



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONVOCATORIA

CONCURSO DE NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES (AS) REGIONALES DE EDUCACIÓN Y SUBDIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN TÉCNICO DOCENTES Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS AÑO- 2016

EL Ministerio de Educación hace de conocimiento público, que a partir del 4 de junio de 2016, se iniciará el concurso de nombramiento de Directores (as) Regionales de Educación y Subdirectores Regionales de Educación Técnico Docentes y Técnico Administrativos.

- Las vacantes que se someterán a Concurso son las siguientes:

DIRECTORES REGIONALES	SUB DIRECTOR TÉCNICO DOCENTE	SUB DIRECTOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO
Panamá Norte	Coclé	Bocas del Toro
Guna Yala	Darién	Chiriquí
Ngöbe-Buglé	Los Santos	Herrera
Emberá Wounaan	Panamá Centro	Los Santos
	Panamá Oeste	Panamá Centro
		Panamá Oeste
		Panamá Norte

1. Para participar en este concurso de nombramiento, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos: (Artículo 43 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación).
 - Ser de nacionalidad panameña;
 - Ser educador (a) en servicio;
 - Haber laborado, por lo menos, diez (10) años como docente en el Ministerio de Educación;
 - Tener experiencia mínima de cinco (5) años en dirección o supervisión educativa;
 - Poseer título de licenciatura en cualquier especialidad;
 - No haber sido condenado por delito contra la administración pública ni sancionado administrativamente en el Ministerio de Educación, por falta grave.
2. Los formularios para participar en este concurso serán distribuidos por las Direcciones Regionales de Educación del 23 al 27 de junio de 2016.
3. Los aspirantes podrán entregar debidamente llenado el formulario del concurso en cualquier Dirección Regional de Educación durante los días 23 al 27 de junio de 2016, en horario de 8:00 am. a 4:00 pm.
4. Los aspirantes deberán entregar, adjunto al formulario del concurso, la siguiente documentación (Artículo 10 del Decreto Ejecutivo 68 de 17 de marzo de 2015).

1. Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil y copia de la cédula de identidad personal;
2. Certificación que acredite que es educador en servicio activo, nombrado o contratado en condición permanente;
3. Certificación de años de servicio docente en el Ministerio de Educación, expedida por la Dirección Nacional de Recursos Humanos;
4. Certificación que acredite la experiencia mínima de cinco (5) años en dirección y supervisión educativa;
5. Certificación del historial académico inscrito en el Registro Permanente de Elegibles, expedida por la Dirección Nacional de Recursos Humanos;
6. Copia de los títulos universitarios en cualquiera especialidad, los cuales deben estar registrados en el historial académico;
7. Certificado de información de antecedentes personales, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial, de conformidad con lo establecido en la Ley 14 de 13 de abril de 2010. Solo serán admitidos los certificados que hayan sido expedidos dentro de los treinta (30) días previos a la apertura del concurso;
8. Certificación que acredite que no ha sido sancionado administrativamente con traslado o destitución, expedida por la Dirección Nacional de Recursos Humanos;
9. Certificado de salud física a la fecha, otorgado por un médico general o especialista; y certificado de salud mental a la fecha, otorgado por un psicólogo o psiquiatra, ambos preferiblemente expedidos por instituciones de salud oficial o en su defecto homologados por una de ellas;
10. Plan estratégico y de acción que propone ejecutar al ocupar el cargo al que aspira.

Nota Aclaratoria:

1. De conformidad con el numeral 4 de éste artículo y en concordancia con el numeral 4 del Artículo 43 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación arriba citada, el aspirante cumple con el requerimiento si tiene experiencia en dirección o supervisión, pero también califica el que tiene experiencia en ambas funciones.
2. La documentación a la que hace referencia el punto 4 debe presentarse compilada en un expediente foliado y con índice.
3. Por las características particulares de las áreas indígenas, en los cargos del Director Regional de Guna Yala, Emberá Wounaan y Ngöbe-Buglé el aspirante deberá cumplir con las competencias establecidas en el Artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 68 del 17 de marzo de 2015, acorde con la región donde está ubicada la vacante a la que aspira (conocimiento y manejo tanto de las normas de educación intercultural bilingüe como del idioma y cultura del grupo originario que va a ser atendido).
En el caso de las comarcas en la que se hable más de una lengua indígena el aspirante deberá dominar por lo menos una de ellas.

¿Qué debe contener el plan estratégico?

El estilo: Se debe presentar la página de respeto en letra arial 14, centrado. El contenido del documento en letra Arial 12, párrafos justificados en bloque y sangría inicial, cada título, subtítulo en negrita, y el uso de mayúsculas solo donde la norma lo establece.

El contenido: Deben desarrollarse todos los puntos que se detallan en la estructura siguiente:

Estructura	Criterios del contenido a Evaluar	
Página de respeto	Representa la portada con las generales del Director (a) Regional, a la que concursa y las generales del candidato (a).	
Introducción	En una página presenta a grandes rasgos la necesidad de la propuesta, distribución del contenido e impacto esperado.	
Presentación	Refleja de manera suscita en dos páginas los antecedentes e idiosincrasia de la comunidad educativa a la que concursa, el por qué, la importancia, los beneficios y beneficiarios del plan estratégico.	
Declaración de la Misión	En un párrafo exponer el concepto, naturaleza y hacia dónde perfila el estatus de la posición a la que concursa y por qué.	Una página
Visión Estratégica	En un párrafo exponer la imagen, el rol y compromiso de la posición a la que concursa.	
Valores Institucionales	Listar conceptualmente los principios bajo los cuales se administrará en la posición a la que concursa.	
Objetivos Estratégicos	<p>Dos objetivos Generales (uno de gestión y uno académico) alcanzables en el período que dure su gestión, debidamente vinculado con el plan estratégico del Ministerio de Educación y Ley Orgánica de Educación.</p> <p>Objetivos específicos (de acuerdo a sus proyecciones: administrativos, académicos, financieros, aplicación legal, recurso humano, relación con la comunidad).</p>	
Análisis Situacional (FODA)	Demostrar que conoce la posición que administrará y que está en capacidad de propiciar alta calidad en su gestión.	
	Contexto Externo	Exponer las situaciones a las que se enfrenta la posición a la que concursa, desde una perspectiva global, nacional y local, debidamente fundamentado con hechos reales y normas que regulan los hechos (2 páginas).
	Contexto Interno	Describir la realidad de la institución, de la región educativa y del sistema educativo panameño, debidamente fundamentado y señalando las normas que lo regulan (3 páginas).

Ejes estratégicos	Proponer ejes estratégicos a ejecutar en su gestión, coherentes con la realidad educativa panameña, realizables, innovadores, participativos, integradores y originales (inéditos). Cada eje debe presentarse en no más de tres páginas, contener un objetivo estratégico, objetivos específicos según el nivel de logro, los indicadores, las estrategias, y las correspondientes acciones para cada año de su gestión.
Plan de acción	En consecuencia de los ejes estratégicos debe presentar la estrategia de ejecución, cronograma, presupuesto, participantes, responsables, sistema de evaluación del proceso y de ajustes al plan estratégico y de acción (puede ir incorporado en su respectivo eje o presentar en no más de dos páginas).
Competencia comunicativa	Que refleje el dominio de un vocabulario fluido y pertinente al cargo que aspira, con buena ortografía, redacción, ilación, coherencia y lógica en la exposición de las ideas. Capacidad de síntesis, por lo que el documento no debe exceder de 30 páginas.

- Presentar dos (2) ejemplares del Plan Estratégico por cada vacante que aspira. Uno cuando se entregan los requisitos que exige la norma y otro al momento de la entrevista.

5. El aspirante sólo podrá incluir, en el formulario, hasta cinco (5) posiciones.

Esta información puede ser consultada en la página de Internet del Ministerio de Educación, en la dirección www.meduca.gob.pa

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, Decreto Ejecutivo 68 de 17 de marzo de 2015 y Decreto Ejecutivo 203 del 27 de septiembre de 1996.


MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
 Ministra de Educación

